



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARIA: Se dispone esta judicatura auxiliar **el DESPACHO COMISORIO N°013 del nueve (9) de abril de 2024, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO** dentro del proceso con radicado **70001400300320230019200** y cuyo objeto es el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 340-87836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, ubicado en la zona rural del municipio de Coveñas, propiedad del demandado **CARLOS JANNIO CANTERO PETRO**.

Sírvase proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Rad.: 70001400300320230019200

Demandante: ADRIANO BUITRAGO SIERRA

Demandado: CARLOS JANNIO CANTERO PETRO

De conformidad con lo plasmado en el informe secretarial y en virtud que, se hace necesario auxiliar el presente despacho comisorio, en el que se comisiona el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 340-87836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, ubicado en la zona rural del municipio de Coveñas, Sucre, sin nomenclatura y tal como se indica en el auto de fecha quince (15) de marzo de 2024, se encuentran especificados en la Escritura Pública No 1341 de fecha 27 de agosto de 2004, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo.

El despacho no avizora dicha escritura, como tampoco certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la comisión, que permita el reconocimiento y ubicación del mismo, por lo que requerirá a la parte interesada para que lo allegue con posterioridad a la diligencia, para que obre dentro del expediente.

Así las cosas, para la práctica de la presente comisión, se señalará como fecha el día **VEINTE (20) DE MAYO DE 2024 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Auxilia comisión proveniente del Juzgado Tercero Civil Oral Municipal de Sincelejo.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la practica de diligencia de embargo y secuestro el día **VEINTE (20) DE MAYO DE 2024 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**

TERCERO: DESIGNAR como secuestre de la actual **LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA** en el cargo de **SECUESTRE** a **JESUS DAVID ATENCIA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.102.861.585, quien puede ser ubicado en la dirección Calle 25D No 7F-28, Barrio Barlovento, Sincelejo, dirección electrónica jesusatencia09@gmail.com, teléfono celular 3004050928. **Comuníquesele** al secuestre designado.

Al auxiliar nombrado se le fija como honorarios provisionales la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00.), a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso, este debe aportar LA POLIZA de compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de deberes relativos al cargo (Acuerdo PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

CUARTO: La parte actora actúa a través de apoderado judicial, a quien se le indica que deberá presentarse a la diligencia a fin de garantizar su realización.

El apoderado judicial puede ser contactado en la dirección electrónica elsaperez02@hotmail.com

QUINTO: REQUERIR a la parte interesada para que allegue al despacho judicial, a través de la dirección electrónica jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co, la escritura pública No No 1341 de fecha 27 de agosto de 2004, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo y el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula 340-87836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo.

SEXTO: Cumplida la práctica de la diligencia o en caso de carecer de interés para su diligenciamiento por la parte ejecutante, procédase a devolver el despacho comisorio al **JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO**, con las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ.**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633a3e620a8ea78f5c75b454d0cb28cbb0c7e36e18034c0649b8559e5bae05ba**

Documento generado en 22/04/2024 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>